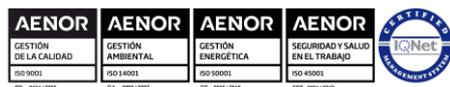




SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS INFORMANTES



FINALIDAD

El grupo Saur, al que pertenece la mercantil, Gestión y Técnicas del Agua, S.A (en adelante "Gestagua" o "la empresa") se compromete a respetar la ley y las normas éticas en el desarrollo de su actividad, tal y como se recoge en su Código de Conducta (en adelante el "Código"), que recoge los valores y compromisos de la empresa.

La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, establece en su artículo 5.2 letra h) que cada entidad obligada cuente con una política o estrategia que enuncie los principios generales en materia de su Sistema interno de información y de defensa del informante y que sea debidamente publicitada en el seno de la entidad u organismo.

El Consejo de Administración de GESTAGUA, en cumplimiento del citado art. 5.2 letra h) de la Ley 2/2023 de 20 de febrero, ha formulado procedimientos para la gestión del canal de comunicación, así como para la investigación de denuncias en materia de Compliance.

ALCANCE

El canal de denuncias está destinado a la denuncia voluntaria y de buena fe por parte de las personas que, en el ejercicio de su actividad profesional, o cualquier otra vinculación con GESTAGUA, hayan tenido conocimiento, o tengan conocimiento personal, de conductas o situaciones que se correspondan con los supuestos enumerados y que se refieran a hechos ocurridos o muy probables en el Grupo.

Esta facultad pertenece a:

- Cualquier trabajador de una de las empresas del Grupo: empleados, becarios, aprendices (a tiempo completo o parcial),
- Las personas cuya relación laboral haya finalizado, cuando la información se haya obtenido en el transcurso de dicha relación, y las personas que hayan solicitado un empleo en el Grupo, cuando la información se haya obtenido en el transcurso de dicha solicitud,
- Accionistas, asociados y titulares de derechos de voto en la Junta General de Saur,
- Los miembros de los órganos de administración, dirección o supervisión de Saur,

- a cualquier colaborador externo y ocasional, es decir, a un tercero que aporte u colaboración profesional con una de las entidades del Grupo, como trabajadores temporales, prestadores de servicios, proveedores, agentes o consultores.
- Los contratantes del Grupo, sus subcontratistas o, en el caso de las personas jurídicas, los miembros de los órganos de administración, de dirección o de control de dichos contratantes y subcontratistas, así como los miembros de su personal.
- a cualquier persona que tenga interés en informar.

El canal de comunicación se podrá utilizar para las siguientes comunicaciones:

- un delito (incluidos la corrupción y el tráfico de influencias), (falsificación, interferencia con el derecho de la competencia, discriminación, acoso, violencia o amenazas, discriminación o fraude contable, fiscal y financiero),
- Infracción administrativa o cualquier vulneración del ordenamiento jurídico que afecte o menoscabe directamente el interés general.
- una amenaza o daño al interés público (es decir, a la salud, seguridad o bienestar públicos),
- una violación de un compromiso internacional debidamente ratificado o aprobado por Francia, de un acto unilateral de una organización internacional adoptado sobre la base de dicho compromiso, del derecho de la Unión Europea, o de la ley o el reglamento,
- cualquier comportamiento incompatible con el Código de Conducta,
- una violación grave o un riesgo de violación grave de los derechos humanos y las libertades fundamentales
- un daño grave o riesgo de daño grave para la salud o la seguridad de las personas,
- un daño grave o riesgo de daño grave para el medio ambiente,
- la ocultación o el intento de ocultación de tales actos,
- los actos de represalia contra la persona que haya hecho la denuncia, contra cualquier persona que la haya ayudado a hacerla o contra cualquier persona que haya participado en la tramitación de una denuncia,
- cualquier acción u omisión que pueda constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea, siempre que sean de conformidad con lo expuesto en el artículo 2 a) de la Ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción,
- acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave. Se entenderán comprendidas todas aquellas infracciones penales o administrativas

graves o muy graves que impliquen quebranto económico para la Hacienda Pública y para la Seguridad Social.

PRINCIPIOS GENERALES

El Consejo de Administración de Gestagua, ha aprobado un procedimiento para la gestión del canal del canal de comunicación, así como para la investigación de denuncias en materia de Compliance. Ambos procedimientos deberán cumplir con los siguientes principios:

- Se establece el principio de protección al informante, prohibiéndose expresamente las represalias contra su persona, entendiéndose como tales, cualquier acto u omisión que, de forma directa o indirecta, supongan un trato desfavorable.
- El funcionamiento del Canal garantiza en todo momento el respeto a la presunción de inocencia y el honor de las personas afectadas por las comunicaciones.
- Se garantiza el derecho de acceso e información de las personas afectadas por las comunicaciones a las acciones u omisiones que se le atribuyen, así como su derecho a ser oída.
- El Canal permite la comunicación tanto de incumplimientos del Código de Conducta como infracciones señaladas en el artículo 2 de la Ley 2/23.
- El Canal está diseñado y gestionado de forma segura, garantizando la confidencialidad del denunciante en su identidad y de los terceros mencionados en la comunicación y aquellos que puedan intervenir durante su tramitación e investigación a propuesta de una de las partes, así como del resto de actuaciones, y de la protección de datos, impidiendo el acceso a personas no autorizadas.
- El Canal permite la presentación de comunicaciones, tanto nominal, como anónimamente.
- Gestagua, como parte del Grupo Saur, dispone de varios procedimientos propios para gestionar de forma efectiva todas las comunicaciones que se presenten.
- Se garantiza, conforme a la legislación española vigente, la protección de los datos personales recogidos y tratados a través del Canal de denuncias.

RESPONSABLE DEL SISTEMA

El Responsable de cumplimiento del Grupo Saur, así como la figura del Compliance Officer de Gestagua, teniendo esta última figura como funciones la tramitación e investigación de las comunicaciones proporcionadas por el Grupo Saur.

Este nombramiento se comunicará a la Autoridad Administrativa Independiente a la que se refiere la Ley 2/23.

TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES E INFORMACIÓN RECIBIDA EN EL CANAL DE DENUNCIAS.

Saur, responsable del tratamiento, lleva a cabo un tratamiento de datos personales con la finalidad de gestionar y supervisar el canal de denuncias.

En el marco de este sistema de denuncia, la empresa trata datos personales relativos a:

- la identificación de los autores de las alertas;
- la identificación de las personas objeto de las alertas
- la identificación de las personas implicadas en las denuncias comunicadas
- la identificación de las personas que participan en el tratamiento de las alertas.

La información recopilada en el contexto del sistema de denuncia de irregularidades se utiliza únicamente con el fin de procesar la alerta y su posible seguimiento, para cumplir con las obligaciones legales aplicables.

Los datos recogidos son esenciales para este tratamiento y están destinados a los departamentos pertinentes de Saur, así como, en su caso, a sus subcontratistas, proveedores de servicios o a las autoridades competentes.

Este tratamiento se lleva a cabo sobre la base del interés legítimo de Saur en prevenir la corrupción dentro de su organización o en sus relaciones con terceros, así como sus consecuencias financieras y de reputación.

Saur toma todas las precauciones necesarias para preservar la seguridad de los datos durante su recogida, comunicación o almacenamiento.

1. Conservación de los datos

De acuerdo con lo anterior, estos datos personales son conservados por Saur durante la duración del tratamiento de la Alerta, más el plazo de prescripción legal aplicable. Los datos relativos a una Alerta,

considerados por el Referente como no incluidos en el ámbito de aplicación del sistema, son destruidos o archivados sin demora tras su anonimización.

Cuando la Alerta se considera inadmisibile o cerrada y no sigue un procedimiento disciplinario o judicial, los datos se destruyen o se archivan tras su anonimización en un plazo máximo de dos (2) meses desde el final de las operaciones de verificación.

Si se inicia un procedimiento disciplinario o judicial contra el interesado o el autor de una Alerta abusiva, los datos se conservan hasta el final del procedimiento o procedimientos. Al final del procedimiento, los datos se archivan tras su anonimización.

Derecho de acceso

De conformidad con la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, todas las personas identificadas en el marco del sistema de Alerta tienen derecho a acceder y rectificar sus datos personales, a solicitar información sobre los mismos y a definir las directrices relativas a la conservación, la supresión y la comunicación de sus datos en caso de fallecimiento, sin perjuicio de las obligaciones legales y reglamentarias aplicables en esta materia.

Las personas identificadas en el contexto del sistema de alerta también tienen derecho a limitar y oponerse al tratamiento por motivos legítimos, así como a la portabilidad de sus datos.

Estos derechos pueden ejercerse directamente ante el responsable de la protección de datos de Saur

- por correo electrónico: dpo@saur.com; o
- por correo: Saur S.A.S., a la atención del Responsable de Protección de Datos, 11 chemin de Bretagne 92130 Issy-les-Moulineaux Francia.

En caso de insatisfacción y después de habernos consultado, tiene derecho a dirigir una reclamación a la Autoridad de Protección de Datos de su país.

IMPLEMENTACIÓN Y PUBLICIDAD

El canal de denuncia se ha puesto en conocimiento de todos los empleados y se menciona en el código de conducta del Grupo.